

**MOD. ACUERDO O/021 DE 24/4/2019 DE JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA ADDENDA
SEGUNDA CONVENIO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO - CÁMARA COMERCIO LA RIOJA
ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CALLES COMERCIALES LOGROÑO. 2019/2020**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de fecha 7 de marzo de 2018, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño aprobado por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037.
2. El Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local nº O/021 de 24 de abril de 2019 por el que se aprobó la Addenda segunda al citado convenio.
3. La Instancia nº Reg: 201904E0037266 de 20 de agosto de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, por la que solicita la regularización de la Addenda segunda al citado convenio y la ampliación del presupuesto inicial en 25.000 €, al objeto de realizar una nueva licitación dado que la primera quedó desierta al no haberse presentado proposiciones que contuvieran una oferta digna desde el punto de vista estético y que cumplieran los requisitos establecidos en los pliegos establecidos al efecto, motivado por la insuficiencia del presupuesto.
4. El informe del Gestor Responsable de Comercio y Turismo de fecha 5 de septiembre de 2019 en el que pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de atender dicha solicitud dado que persiste el interés en la realización del proyecto de iluminación navideña que motivó esta Addenda segunda al Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño, y considerando suficientemente justificada la referida solicitud.
5. El Informe favorable emitido por la Sección de Gastos de la Intervención General de 11 de septiembre de 2019.
6. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.
7. El Informe favorable de la Sección de Fiscalización de 30 de septiembre de 2019.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº O/021 de 24 de abril de 2019 y la Addenda segunda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2019/2020 cuya redacción final figura como



Anexo al presente acuerdo y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el B.O.R.

- Segundo: Aprobar el incremento de 25.000.-€ sobre el presupuesto inicial (107.143,00 €) quedando así en un presupuesto final de 132.143,00 €
- Tercero: Aprobar un gasto total final por importe de 92.500,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General prorrogado para el año 2019.
- Cuarto: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad con fecha límite 31 de octubre de 2019 y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.
- Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Addenda.



ANEXO I

ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ZONAS Y CALLES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE LOGROÑO 2019/2020

REUNIDOS

En Logroño, a ----- de 2019

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 26 de marzo de 2019 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, donde se recogen las propuestas de las actividades de Iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2019-2020 y que en escrito de 20 de agosto la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, solicita la ampliación del presupuesto inicial en 25.000 €

Que esta colaboración se articulará a través del "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño" suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018.

En consecuencia, una vez confirmada la adecuación de la acciones previstas para la iluminación navideña 2019-2020, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto es el desarrollo de las actividades de iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2019-2020

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES

La instalación de la iluminación navideña correrá a cargo de la empresa contratada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja en concepto de alquiler, instalación, conservación, montaje, desmontaje y transporte.

La instalación de las primeras decoraciones se realizará a partir del 14 de octubre de 2019. Éstas permanecerán instaladas en toda la ciudad de Logroño hasta el día 31 de enero de 2020, fecha límite para su desmontaje.

El encendido de las luces se realizará a partir de la fecha y en los horarios que determine el Ayuntamiento de Logroño.

La actividad por zonas comerciales y calles que abarcará cada zona será determinada por la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, debiendo el Ayuntamiento de Logroño abonar el 70 % del gasto abonado por la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja a la empresa instaladora, con el límite máximo de 92.500,00 €.

PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	70% PRESUPUESTO	IMPORTE A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
132.143,00 €	92.500,10 €	92.500,00 €

TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de 92.500,00 € que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General prorrogado para el año 2019.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extenderá hasta el 6 de enero de 2020, admitiéndose los gastos realizados hasta el día 15 de febrero de 2020.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja el importe del 80% con fecha límite 31 de octubre de 2019 y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 28 de febrero de 2020, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberán constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de todos los costes, elementos instalados y calles que se han iluminado.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.